

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

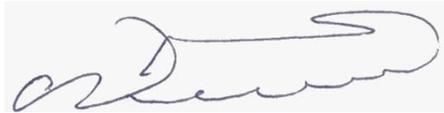
INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

El Código de Ética

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
RAFAEL ALEJANDRO DIAZ COLORADO	NELSON DIAZ TRINIDAD
Responsable Programa de Debida Diligencia	Director General
Firma: 	Firma: 
Fecha: junio de 2023	Fecha: junio de 2023

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

El presente Código de Ética (Código) establece los principios que deben regir el comportamiento y la conducta del personal que labora en **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Actuar de acuerdo con lo que establece este Código propiciará un ambiente institucional de respeto y confianza. Es fundamental que todos conozcamos las responsabilidades y compromisos que se adquieren al ser parte de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Misión, Visión y Valores Misión

Comprometidos siempre con el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo, mejorando continuamente nuestros procesos y uso de la tecnología al alcance nuestros servicios.

Visión

Ser la mejor opción dentro la industria de la construcción y fabricación de materiales pétreos, líderes en México.

Valores

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. guía su comportamiento en el cumplimiento de los siguientes valores éticos:

Honestidad

Actuar con integridad, verdad, justicia y honradez.

Respeto

Reconocer la dignidad de las personas, el cuidado del medio ambiente y la observancia de la normatividad.

Responsabilidad

Cumplir los compromisos en tiempo y forma, conforme a lo proyectado en beneficio de los clientes y de las comunidades por donde transitamos.

Fundamentos y Compromiso

En **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** estamos comprometidos en proporcionar servicios y productos seguros, eficientes y confiables que contribuya a fortalecer la conectividad y competitividad de los mercados que atendemos, apoyados en tres ejes rectores.

Seguridad. Ejecutar con seguridad todas las operaciones buscando alcanzar la meta de cero accidentes.

Servicio. Mejorar constantemente la experiencia del cliente rebasando sus expectativas.

Rentabilidad. Maximizar la rentabilidad optimizando costos e ingresos.

Aplicación y Alcance

Este Código establece una directriz de lo que para **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** son conductas aceptables y comportamientos inaceptables y es aplicable para todos los empleados, sin importar su nivel o función, así como para cualquier persona que actúe en nombre y por cuenta de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** en México.

Igualmente, su vigencia y aplicación es extensiva a proveedores y contratistas, de modo que su apego a estas disposiciones es un criterio de selección y permanencia de aquellos que nos generan bienes y servicios. Habrá múltiples situaciones específicas no contempladas en el texto de este Código que requerirán de la aplicación del sentido común y del buen juicio a partir del conocimiento de nuestros valores, a fin de asegurar

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

que el comportamiento sea ético y apegado a los principios que aquí se presentan. Corresponde al Comité de Ética de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** la interpretación de este documento en cada caso y la evaluación de las conductas ante situaciones no contempladas.

Toda persona que ingrese a laborar a cualquiera de las empresas que integran **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deberá suscribir la “Declaración del empleado” (Anexo 1) donde manifiesta haber leído y comprendido el Código y, con su firma, adquiere el compromiso de acatarlo. Todos los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deberán firmar dicho documento una vez al año, para renovar su compromiso.

La Alta Dirección de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** serán los promotores y primeros responsables de establecer un comportamiento ejemplar, con apego al Código, coadyuvarán también para que el Código sea conocido y entendido por el personal a su cargo, además de salvaguardar su cumplimiento.

Para referir incumplimientos o resolver dudas sobre este Código, el personal podrá acudir con su jefe inmediato, con el titular Recursos Humanos o Comité de Ética.

También podrá acercarse al correo electrónico de Denuncias: denuncias@coditrysa.com llenado debidamente el formato de Denuncias e inquietudes (Anexo 2).

Este Código es un instrumento participativo. Toda inquietud o denuncia debe de manifestarse de manera honesta y de buena fe. Cualquier represalia contra quienes sean denunciados, conducirá a acciones disciplinarias.

Finalmente, este Código no incluye todas las normas que pudieran aplicar en cada circunstancia, por lo que su contenido debe ser considerado junto con el resto de las políticas y procedimientos de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** así como los de la legislación en vigor en México. Por lo tanto, si ocurriese una situación no contenida en este Código ésta deberá ser tratada con los principios éticos que aquí se contienen.

1. Definiciones

A fin de lograr una mejor interpretación del presente Código se contemplan las siguientes definiciones:

Acoso. Conducta orientada a intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional, intelectual o moralmente a una o más personas con miras a excluirlos de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** o satisfacer las necesidades del hostigador y que atenten contra la dignidad, creando un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo, mediante conductas no deseadas relacionadas con la religión o convicciones, la discapacidad, edad u orientación sexual de una persona.

Activos. Bienes (muebles o inmuebles) propiedad o en posesión de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Cliente. Persona física o moral que contrata a cualquiera de las empresas que conforman **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** para recibir los servicios que éstas proporcionan.

Código de Ética. Se refiere al presente Código de Ética.

Comité de Ética. Órgano responsable de establecer las políticas y lineamientos éticos y de conducta, así como vigilar el cumplimiento del Código y de las normas y políticas a las que se hace referencia, tomando

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

las acciones que correspondan cuando se violen las disposiciones antes referidas y proporcionar los medios para que ésta sea una práctica autónoma aceptada.

Conflicto de Interés. Cualquier situación en la que los intereses personales o financieros de cualquier Empleado tengan prioridad sobre los intereses de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** que por virtud de su posición dentro de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** participa en una decisión o negociación que directa o indirectamente le retribuya beneficios económicos o de otra naturaleza, en lo personal y/o a sus familiares cercanos y/o a asociados de negocios.

Contrato. Se refiere al contrato individual de trabajo que regula la relación laboral del Empleado con cualquiera de las empresas que conforman **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Corrupción. Conducta que transgrede las normas legales y los principios éticos de manera intencionada para obtener un beneficio personal o para un tercero. El concepto de corrupción es amplio, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos; también ocurre en casos de extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales, entre otras prácticas.

Discriminación. Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud 1 o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o cualquier otro motivo.

Divulgar. Dar a conocer, revelar, transmitir, propagar Información y documentación por cualquier medio a un tercero.

Empleado. Persona física que tiene celebrado un contrato individual o colectivo de trabajo, con **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Familiar cercano. Parientes por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente hasta el segundo grado o bien en línea transversal hasta el primer grado, o bien el cónyuge del Empleado.

Hostigamiento. Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a otra, la humilla, ofende o amedrenta.

Información y Documentación. Cualquier información escrita, verbal o contenida en medios magnéticos o electrónicos. La Información y Documentación podrá incluir los métodos, datos derivados de la experiencia, tecnología, información legal, financiera, contractual, operativa, técnica y contable y cualquier otra información de naturaleza confidencial relacionada con el objeto social de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Propiedad Intelectual. El material, programas u otros que existan o se desarrollen en **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y que se relacionen con cualquier aspecto operativos y procedimentales, métodos, planes, Clientes, sistemas, proyectos y/o cualesquiera otra forma o elemento utilizado por ésta para el cumplimiento de sus actividades, incluyendo, de manera enunciativa, estrategias de mercadotecnia, ventas, logística, determinación de rutas, tarifas, procedimientos; estrategias de seguridad, comunicación

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

corporativa, información contable o financiera, dibujos, diseños, planos, especificaciones, modelos y datos de sus equipos, sistemas y programas, entre otras.

Proveedor, Contratista, Consultor. Persona física o moral que conforman **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y que contratan para adquirir productos o recibir sus servicios.

Servicio. Es la actividad específica que **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Violencia laboral. Incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, que pongan en peligro directa o indirectamente su seguridad, su bienestar o su salud. Tienen tres características esenciales: son acciones u omisiones sistemáticas y persistentes; está en juego un ejercicio desigual de poder formal o informal; tiene efectos adversos en el plano físico y psicológico.

2. Reglas Aplicables para el Personal

Es obligación de los empleados conocer, entender, cumplir y hacer cumplir este Código.

El incumplimiento del Código podrá tener como consecuencia la aplicación de sanciones laborales, pudiendo incluso llegar a la rescisión del Contrato o la presentación de acciones legales ante los tribunales competentes. Las sanciones que se apliquen por la violación o incumplimiento al presente Código serán determinadas por el Comité de Ética y Recursos Humanos correspondientes.

2.1. Conflicto de Interés con terceros

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** así como sus Familiares Cercanos que tengan inversiones y/o intereses de cualquier naturaleza, con Clientes, Proveedores, Contratistas o Consultores de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deben informarlo a la Dirección de Recursos Humanos.

2.2. Conflicto de Interés con Clientes, Proveedores, Contratistas o Consultores

2.2.1. Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Y sus Familiares Cercanos deberán de rechazar regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos brindados por Clientes, Proveedores, Contratistas o Consultores de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** Solo se podrán aceptar obsequios con un valor máximo a **2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 mn)**. Si el obsequio excediere la cifra anterior se deberá avisar a la Dirección de Recursos. Se exceptúan de lo anterior los artículos promocionales.

2.2.2. Queda estrictamente prohibido recibir dinero en efectivo o por cualquier otro medio.

2.2.3. Cuando un Empleado, en el desempeño de sus actividades y en representación de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** Reciba dinero, regalos, premios, etc. y las circunstancias no le permitan rechazarlo, deberá entregarlos o ponerlos a disposición de la Dirección de Recursos Humanos.

2.2.4. Está prohibido pedir, dar o condicionar el servicio a cambio de la entrega de remuneraciones.

2.2.5. Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** que hacen negociaciones con Clientes, Proveedores Contratistas y Consultores quedan obligados a reportar cualquier información relevante sobre intenciones o hechos de prácticas comerciales desleales de terceros y atenten o estén en contra o los intereses de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

2.2.6. Tampoco está permitido a los Empleados de CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. solicitar a Clientes o Proveedores, donaciones o servicios para beneficio propio o de terceros, a menos que **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** como organización haya decidido sumarse al esfuerzo de aquellos para apoyar campañas en beneficio de la comunidad.

2.3. Conflicto de Interés en relaciones personales.

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deben evitar cualquier conflicto de interés entre asuntos de trabajo y personales. Por lo tanto, en los casos de parentesco o relación personal han de excluirse de las siguientes situaciones:

- Relación de trabajo en donde exista interacción de procesos.
- Relación jefe – colaborador.
- Relación en donde uno de ellos tiene nivel de subdirector y/o superior.

En los casos de familiares de Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** Podrá darse la relación laboral siempre y cuando la naturaleza de esta respete las exclusiones señaladas.

Cuando surja cualquier tipo de parentesco o relación personal entre los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** ambos tienen la obligación de informarlo al funcionario de cumplimiento, Dirección de Recursos Humanos, quien a su vez lo presentará al Comité de Ética para su evaluación.

2.4. Confidencialidad

En la ejecución de su trabajo los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** están en constante contacto con todo tipo de programas, procesos de distribución, comercialización, clientes, métodos, sistemas, planes, proyectos y aspectos relacionados con las industrias inherentes al objeto social de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** Por ello, **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** requiere que sus Empleados mantengan en estricta confidencialidad y no utilicen ni Divulguen a ninguna tercera persona aquella Información y documentación relacionada con las funciones que desempeñen.

Se considerará como una falta grave la difusión de videos, imágenes, audios o cualquier otro tipo de contenido en medios digitales de comunicación, cuentas personales de redes sociales o a través de medios tradicionales de comunicación, relacionados con operaciones, situaciones críticas o cualquier otra situación que pueda comprometer la reputación y la seguridad de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** o de sus Empleados.

En caso de que cualquier Empleado sea requerido por alguna autoridad judicial o administrativa competente para revelar cualquier Propiedad Intelectual y/o Información y Documentación, el Empleado, deberá notificar de inmediato a la Dirección de Recursos Humanos de esta solicitud.

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** que por cualquier motivo se separen de su empleo, se obligan a no Divulgar bajo cualquier forma o momento la Información y Documentación a la que haya tenido acceso durante el tiempo en que fue Empleado de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. determinará si algún Empleado en particular, por la Información y Documentación que maneja, debe suscribir un convenio de confidencialidad independientemente de lo establecido en el presente Código de ética.

2.5. Protección de los Bienes de CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deberán cuidar los Bienes que se les encomienden para el desempeño de sus funciones y estarán atentos a informar a sus jefes inmediatos sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida, daño, destrucción, o al uso indebido de dichos Bienes.

Asimismo, los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** no podrán utilizar, para fines personales, ninguno de los Bienes que forman parte del patrimonio de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y mucho menos para actividades ilícitas o prohibidas por las leyes vigentes en México, o cualquier otra ley que pudiera aplicarles.

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** reconocen y aceptan que su contribución al desarrollo e instrumentación de todo tipo de programas en los que participen, desarrollen o tengan conocimiento son Propiedad Intelectual de la empresa de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

Los Empleados deben utilizar los materiales o recursos propiedad de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** de manera responsable sin comprometer el patrimonio y reputación de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

2.6. Actividades políticas y religiosas

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. respeta la libertad de creencias y afiliación política de sus Empleados; sin embargo, el ejercicio de estas prácticas debe realizarse fuera de las instalaciones de la empresa, por lo tanto, se prohíbe a los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** usar el nombre y marcas registradas de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** así como la imagen, instalaciones y cualquiera de los recursos de la empresa para propósitos de proselitismo político, religioso y de cualquier otra índole.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. no hace contribuciones políticas ni participan en actividades de los partidos políticos, tampoco apoya a persona alguna con fines políticos.

2.7. Uso y posesión de alcohol y / o drogas

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. aplica la política de cero tolerancias en el consumo de drogas y alcohol por lo que se prohíbe estrictamente el uso, posesión, venta, transportación, distribución o manufactura de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia prohibida por las leyes de México, dentro de las instalaciones, los equipos de transporte, vehículos o durante la realización de sus actividades o estancia en las instalaciones de cualquiera de la empresa.

Ante cualquier sospecha de uso o abuso de sustancias intoxicantes dentro de las instalaciones de la empresa pondrán a disposición de las autoridades correspondientes al o los Empleados infractores a fin de que se realicen las acciones legales procedentes.

2.8. Lineamientos de actuación

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. promueve y conserva un ambiente de trabajo diverso en el que los Empleados se desarrollen privilegiando la seguridad, el respeto y el trato digno, rechazando, condenando, prohibiendo y denunciando todo tipo de discriminación, acoso sexual, violencia y hostigamiento de cualquier tipo.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

2.8.1. Discriminación. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o médica, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2.8.2. Acoso sexual, violencia y/o Hostigamiento. Queda prohibido cualquier acción que solicite o pretenda favores sexuales a cambio de beneficios en el trabajo.

2.8.3. Este Código exige el respeto entre las personas, independientemente de su rango salarial, jerarquía o actividad dentro de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** Es una agravante el abuso de poder, derivado de la posición jerárquica del Empleado.

2.8.4. Acoso laboral. Queda prohibido cualquier comportamiento negativo a causa del cual se somete a otra persona a ataques directos o indirectos y que puedan provocar que ésta se sienta amenazada.

2.8.5. Bienestar y Seguridad. Para **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** el bienestar, la seguridad, salud y protección de sus Empleados es primordial. Por ello se ha publicado una política de bienestar para mitigar riesgos psicológicos y sociales y se han definido diversos protocolos que los Empleados deben acatar puntualmente para preservar la integridad física de las personas impulsando una amplia cultura de seguridad y prevención de riesgos (Política de Bienestar, y la Política Cero Accidentes).

3. Línea de Denuncia

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. cuenta con un Canal de Denuncia el cual, asegura la privacidad y confidencialidad de la información recibida. Las denuncias son recibidas por el al Comité de Ética.

En denuncias@coditrysa.com podrán reportar cualquier tipo de denuncia que se considere como violación a los preceptos y valores éticos establecidos en este Código y también ofrecer sugerencias y comentarios.

El Funcionario de Cumplimiento revisa las denuncias recibidas, hacen las valoraciones correspondientes y definen las acciones conducentes para su atención a través de las áreas responsables.

Toda inquietud o denuncia debe de manifestarse de manera honesta y de buena fe sin buscar dañar a otras personas.

4. Relación con Clientes

Es obligación de los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** que atienden a Clientes, asegurarse que éstos conocen y cumplen con lo establecido en este Código de Ética.

En la prestación de productos o servicio, **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** puede hacer del conocimiento de sus Clientes ciertos programas, procesos de distribución, comercialización, métodos, sistemas, planes, proyectos y aspectos relacionados con el objeto social de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y demanda de sus Clientes que mantengan en estricta confidencialidad y no utilicen ni Divulguen la Información y Documentación surgida de esta relación. Por su parte, los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** están comprometidos en proteger los derechos de los Clientes en lo que corresponde a la confidencialidad de la Información y Documentación suministrada por ellos.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** no están facultados para entregar a Clientes o sus empleados o cualquier otra persona con ellos relacionada obsequios que no sean proporcionados por **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** Tampoco está permitido ofrecer regalos en efectivo.

5. Relaciones con Proveedores, Contratistas y Consultores

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** tienen la obligación de atender, en el ámbito de su competencia, a los Proveedores, Contratistas y Consultores de asegurarse que conocen y cumplen lo establecido en este Código de Ética; la falta de cumplimiento de los Proveedores, Contratistas o Consultores con las normas contenidas en el presente Código, podría tener como consecuencia la cancelación de las relaciones comerciales con ellos y/o la denuncia ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes.

En la recepción de los bienes y servicios proporcionados por Proveedores, Contratistas y/o Consultores, **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** puede hacer del conocimiento de ellos, ciertos programas, procesos de distribución, comercialización, métodos, sistemas, planes, proyectos y aspectos relacionados con la industria, por ello, **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** exige de sus Proveedores, Contratistas y Consultores el mantener en estricta confidencialidad y no utilizar ni Divulgar a ninguna tercera persona aquella Información y Documentación surgida de dicha relación.

Cuando los Proveedores, Contratistas o Consultores lleven a cabo negocios con empresas competidoras de las empresas que la conforman éstos deberán informarlo al inicio de la relación de negocios o en el momento que llegara a surgir para su evaluación por parte del Comité de Ética.

6. Cumplimiento de la Legislación y vinculación con las Autoridades

Los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** están comprometidos en dar total y cabal cumplimiento a las leyes y reglamentos en vigor tanto en México.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. colabora en todo momento con los gobiernos y autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actúa conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

En **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** está prohibido hacer cualquier tipo de pago indebido a cualquier tipo de autoridad, así como pagos para trámites o gestiones (pagos de facilitación). Así mismo tampoco está permitido dar y ofrecer servicios, regalos, cortesías o cualquier otro tipo de obsequio que pudiera interpretarse como un ofrecimiento a fin de obtener beneficios o un trato preferencial. Los regalos que se envían en Navidad serán autorizados por el Director General y no deben de exceder del monto estipulado en este Código.

Por lo tanto, los Empleados de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** se abstendrán de participar en cualquier tipo de actividad que pueda entenderse, tácita o expresamente, como Corrupción. En caso de que una reunión tenga lugar con algún funcionario de gobierno debe reportarse a la Dirección de Recursos Humanos y debe transparentarse su objetivo.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V. está comprometida con la protección y preservación del

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

medio ambiente, por lo que sus Empleados deben cumplir con las disposiciones que al respecto emanen de la legislación ambiental vigente en el país.

7. Comité de Ética

Es el órgano responsable de emitir, actualizar y vigilar el cumplimiento de este Código de Ética, así como de interpretar, resolver y dictaminar sobre las situaciones que surjan en su aplicación y, en su caso, identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento o no previstas.

- **Presidente:**
- **Funcionario de Cumplimiento:**
- **Administración:**

En colaboración ambos sesionarán cuando sea necesario o cada seis meses. Las resoluciones tomadas serán dadas a conocer y se tomarán las medidas necesarias de acuerdo a este Código.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

Anexo 1

DECLARACION DEL EMPLEADO

Lugar:	
Fecha:	
Nombre:	
No. De empleado:	N
Puesto:	
Fecha de contratación:	

Yo: _____ manifiesto que he recibido, leído y comprendido el Código de Ética que aplica y con mi firma en esta declaración confirmo mi compromiso de respetarlo y cumplirlo, y reafirmo que:

1. No estoy en ninguna situación que pueda ser considerada que incumple con lo establecido en el código de Ética.
2. Me encuentro en la siguiente situación que pudiera considerarse una excepción a los preceptos establecidos en el Código de Ética y consiste en:

Comentarios:

Nombre y firma del empleado

La firma de esta declaración sobreescribe cualquier declaración realizada por el Empleado con fecha anterior a la presente.

CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL coditrysa@hotmail.com, coditrysadoc@hotmail.com

IMSS E74-12602-19

Anexo 2

FORMATO DE DECLARACIÓN DE DENUNCIAS E INQUIETUDES

Fecha:

Ciudad / Sede:

Área Involucrada:

Personaje Involucrado / Sospechoso:

Nombre del Denunciante:

(En el caso de que quiera que sea de manera anónima, marcar con una **X**)

Narración de los hechos:

Según sea la gravedad del asunto, marque el que corresponda:

Inquietud	<input type="checkbox"/>
Sospecha	<input type="checkbox"/>
Evidencia	<input type="checkbox"/>

(En el caso de que aplique, adjuntar evidencia)

Marque el canal de retroalimentación

Correo	<input type="checkbox"/>
Presencial	<input type="checkbox"/>
Anónimo	<input type="checkbox"/>

Información para hacer llegar el REGISTRO DE INQUIETUDES O REPORTE DE SOBORNO

Correo Electrónico: denuncias@coditrysa.com

Nota: Toda Información proporcionada en este registro sara resguardada por el Comité de Ética con el fin de proteger y salvaguardar la identidad del denunciante.